

LexJuris

de Puerto Rico

Ley de Armas de Puerto Rico.
Ley Núm. 168 de 11 de diciembre de 2019, según enmendada.
Reglamento y Leyes Relacionadas

Suplemento

Folleto de Enmienda
Libro publicado: Junio, 2024
Revisado: Febrero 10, 2025

LexJuris de Puerto Rico
PO BOX 3185
Bayamón, P.R. 00960
Tels. (787) 269-6475 / 6435
Fax. (787) 740-4151
Email: Ayuda@LexJuris.com
Website: www.LexJuris.com
Ordenar: www.LexJurisStore.com
Actualizaciones: www.LexJurisBooks.com

Derechos Reservados
© 1996-Presente
LexJuris de Puerto Rico

Tabla de Contenido

Descripción	Pág.	Libro
1. Se enmienda el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168 de 2019, Ley de Armas, según enmendada. Ley Núm. 159 de 13 de agosto de 2024	2	1

Instrucciones para Imprimir

1. Imprima el folleto por ambos lados en papel carta (8.5 x 11).
2. Doble cada papel por la mitad y lo coloca en orden numérico para formar un folleto y lo incluye dentro del libro como suplemento.
3. En la Tabla de Contenido tiene el número de la página del libro donde el artículo fue enmendado por esta(s) ley(es).
4. El texto aquí incluido enmienda para sustituir o añadir al texto del libro.

Ley de Armas de Puerto Rico.

Ley Núm. 168 de 11 de diciembre de 2019, según enmendada.

Contenido

**1. Se enmienda el Artículo 1.02 de la Ley Núm. 168 de 2019, Ley de Armas, según enmendada.
Ley Núm. 159 de 13 de agosto de 2024**

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 1.02 de la Ley 168-2019, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 1.02- Definiciones

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

(a) “Agente del Orden Público” – significa aquel integrante u oficial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de Estados Unidos de América, así como cualquier subdivisión política de Puerto Rico o de Estados Unidos, entre cuyos deberes se encuentra el proteger a las personas y la propiedad, mantener el orden y la seguridad pública; y

efectuar arrestos. Esto incluye, pero sin limitarse, a todo integrante del Negociado de la Policía de Puerto Rico, de la Policía Municipal, del Negociado de Investigaciones Especiales del Cuerpo de Vigilantes del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección, del Programa de Servicios con Antelación al Juicio, de la Administración de Instituciones Juveniles, de la Guardia Nacional, Agente de Seguridad de la Autoridad de Puertos, mientras se encuentren en funciones o ejercicios oficiales, los Inspectores del Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, los Agentes de Juegos de la Comisión de Juegos del Gobierno de Puerto Rico, los Agentes Especiales Fiscales y los Agentes e Inspectores de Rentas Internas del Departamento de Hacienda y los Alguaciles de la Rama Judicial de Puerto Rico y de los del Tribunal federal con jurisdicción en todo Puerto Rico.

(b) ...

(c) ...

...”

Club de LexJuris de Puerto Rico

www.LexJuris.net

desde **\$35.00** por 6 meses para estudiante.

Ordene por Internet en www.LexJurisStore.com o

Por tel. (787) 269-6435 / (787) 269-6475

LexJuris de Puerto Rico

Hecho en Puerto Rico

Febrero 10, 2025